

En la Capitanía Marítima de Almería:

Expediente: 00/330/0028. Expedientados: Don Juan Carmelo Ferrer González y don Antonio Fernández López. Pago sanción período voluntario. Fecha de actos: 24 de abril de 2001.

Expediente: 00/330/0035. Expedientados: Don Juan Antonio Torres Torres y don Manuel Fernández Paredes. Pago sanción período voluntario. Fecha de actos: 30 de abril de 2001.

Expediente: 00/330/0036. Expedientados: Don Bernardo Guerrero Castro y don Antonio Fernández López. Pago sanción período voluntario. Fecha de actos: 30 de abril de 2001.

Expediente: 00/330/0037. Expedientados: Don Francisco Medina Carmona y don Francisco Medina Hernández. Pago sanción período voluntario. Fecha de actos: 30 de abril de 2001.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Expediente: 00/360/0116. Falta de acreditación de don Nicolás Stewart Darch. Fecha de actos: 25 de abril de 2001.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 00/450/0021. Expedientado: Don Gerardo Gutiérrez Palomera. Notificación previa vía apremio. Fecha de actos: 30 de abril de 2001.

Madrid, 4 de mayo de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.—21.844.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### *Resolución del Complejo Hospitalario de Toledo por la que se declara desierto el concurso de servicios (procedimiento abierto) 201/2001.*

Resolución del Complejo Hospitalario de Toledo por la que se declara desierto el concurso de servicios (procedimiento abierto) 201/2001, servicio de limpieza del Complejo Hospitalario de Toledo, por falta de presentación de ofertas.

Toledo, 7 de mayo de 2001.—El Director Gerente, Adolfo Bermúdez de Castro Pfeiffer.—23.486.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### *Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública, expediente 2.269/01.*

Advertido error en la Providencia de fecha 2 de abril de 2001, por la que se acordó la incoación del expediente número 2069/01, de solicitud de autorización singular a instancia de la Federación Española de Bebidas Espirituosas, FEBE, procede su subsanación retrotrayendo el procedimiento al momento de la admisión a trámite, definiendo el objeto de su solicitud «para una recomendación, no vinculante, a todos sus asociados para que no atiendan los requerimientos de las empresas de distribución, referidos a la incorporación a los envases, en origen, de etiquetas de seguridad.»

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1989), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1999), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3

de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—22.414.

### *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre anuncio de notificación de incoación de expedientes sancionadores.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 21 de marzo de 2001, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 1999, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, código postal 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será con-

siderado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición, a cada una de las entidades inculpadas, de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 8 de mayo de 2001.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—22.013.

### Anexo

Relación de: Número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones:

2001004598; «Reyes Católicos, 52, Sociedad Anónima»; calle Reyes Católicos, 52, 2.º, 18009 Granada; 43.500.000 pesetas; 261.440,27 euros; 1.358.000 pesetas, y 8.161,74 euros.

2001004732; «Álvarez Díaz e Hijos, Sociedad Anónima»; carretera de Granada a Armilla, cruce de circunvalación, 18100 Armilla (Granada); 118.000.000 de pesetas; 709.194,28 euros; 2.425.000 pesetas, y 14.574,54 euros.

2001004741; «Expoartesan, Sociedad Anónima»; plaza del Campillo, 1, 18009 Granada; 100.000.000 de pesetas; 601.012,10 euros; 2.209.000 pesetas, y 13.276,36 euros.

2001004750; «Rancho Taramay, Sociedad Anónima»; plaza de Madrid, edificio «Cartago», 1.º, A, 18690 Almuñécar (Granada); 42.000.000 de pesetas; 252.425,08 euros; 1.329.000 pesetas, y 7.987,45 euros.

2001004769; «Francisco Palanco, Sociedad Anónima»; avenida de Andalucía, kilómetro 25, 18015 Granada; 90.000.000 de pesetas; 540.910,89 euros; 2.081.000 pesetas, y 12.507,06 euros.

2001004778; «Clial, Sociedad Anónima»; camino Pedro Godoy, 18690 Almuñécar (Granada); 70.000.000 de pesetas; 420.708,47 euros; 1.801.000 pesetas, y 10.824,23 euros.

2001004787; «Frutos de Almuñécar, Sociedad Anónima»; Barrio de la Paloma, sin número, 18690 Almuñécar (Granada); 40.000.000 de pesetas; 240.404,84 euros; 1.290.000 pesetas, y 7.753,06 euros.

2001004804; «Agroteruel, Sociedad Limitada»; calle Joaquín Arnau, número 1, 44001 Teruel; 30.000.000 de pesetas; 180.303,63 euros; 1.078.000 pesetas, y 6.478,9 euros.

2001004868; «Ori-Plastic, Sociedad Limitada»; camino de la Dehesa, sin número, 44493 Loscos (Teruel); 60.000.000 de pesetas; 360.607,26 euros; 1.645.000 pesetas, y 9.886,65 euros.

2001004840; «Teruel Javalambre, Sociedad Anónima»; calle San Francisco, número 31, 44001 Teruel; 23.625.000 pesetas; 141.989,11 euros; 924.000 pesetas; 5.553,35 euros.

2001004831; «Talleres Iserna Benavente, Sociedad Anónima»; avenida de la Estanca, 14, 44600 Alcañiz (Teruel); 86.360.000 pesetas; 519.034,05 euros; 2.032.000 pesetas, y 12.212,57 euros.

2001004589; «Rioja Empresarial, Sociedad Anónima»; calle Leopoldo Alas Clarín, 6, 49018 Zamora; 27.500.000 pesetas; 165.278,33 euros; 1.020.511 pesetas, y 6.133,39 euros.

2001004606; «Duero Music, Sociedad Limitada»; calle La Reina, 349004 Zamora; 12.000.000 de pesetas; 72.121,45 euros; 575.525 pesetas, y 3.458,97 euros.

2001004615; «Maquinaria Agrícola Castor Nova, Sociedad Limitada»; Fray Toribio de Motolima, 12, bajo, 49007 Zamora; 14.000.000 de pesetas; 84.141,69 euros; 644.914 pesetas, y 3.876,01 euros.

2001004624; «Inmobiliaria Actual, Sociedad Limitada»; pasaje Olmedo, 5, 49015 Zamora; 15.000.000 de pesetas; 90.151,82 euros; 677.746 pesetas, y 4.073,33 euros.

2001004633; «Zasfalto, Sociedad Anónima»; Calle Alonso de Tejada, 4 bis, entreplanta B, 49018 Zamora; 80.000.000 de pesetas; 480.867,48 euros; 1.945.568 pesetas, y 11.693,10 euros.

2001004651; «Days Zamora, Sociedad Anónima»; avenida Requejo, 44, 49022 Zamora;